



Gestión de Garantías

ISP



GARANTÍA

Es un contrato de seguro regulado bajo un marco jurídico, que pretende la protección del asegurado / beneficiario sobre un riesgo posible o probable de pago de una obligación principal.

El contrato de seguro lo suscribe el obligado con una compañía aseguradora o entidad bancaria, que se encuentre legalmente constituida, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



MARCO JURÍDICO

Código del Comercio
Decreto 410 de 1971

Ley 1341 de 2009
modificada por la
Ley 1978 de 2019

Resolución 917 de 2015
Modificada por la
Resolución 1090 de
2016



HABILITACIÓN GENERAL

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

**Obligación
Principal**

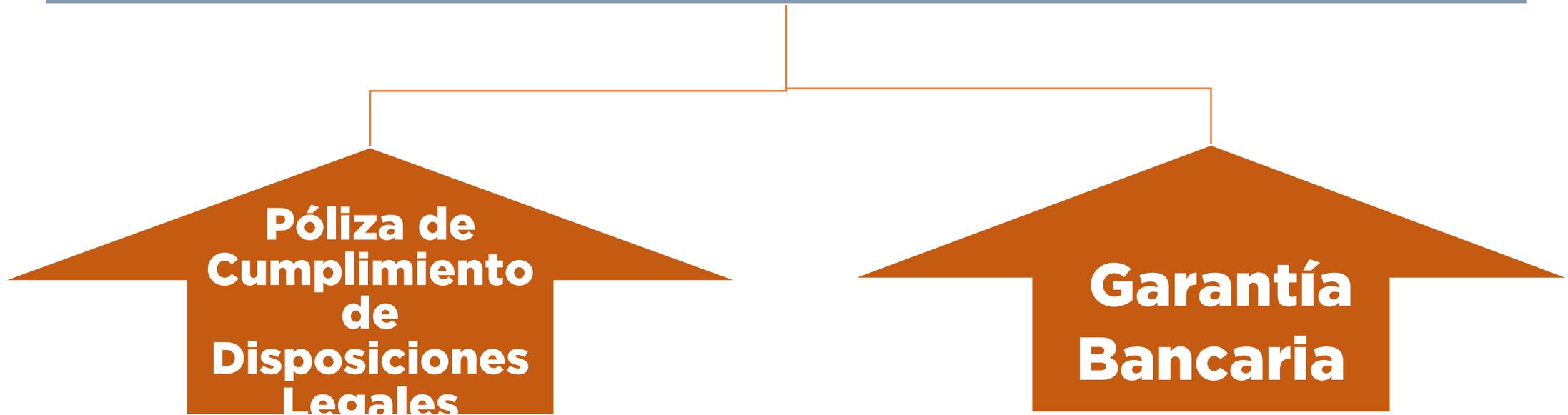
**Pago Contraprestación
Periódica**

**Obligación
Accesoria**

Garantizar



CLASES DE GARANTÍAS





TÉRMINO GARANTÍA

Por todo el tiempo de la habilitación general y por un (1) año más después de concluida la operación.

Se debe constituir las garantías de manera anual sin solución de continuidad



VALOR ASEGURABLE

100 % del valor de la contraprestación

Primer año
Estimación de los ingresos
brutos que proyectan
recibir durante el primer
año de operación conforme
a su plan de negocios.

A partir del segundo año
Estimativo que resulte de las
últimas cuatro
contraprestaciones
periódicas realizadas por el
proveedor ante el Ministerio.



¿y si la suma de mis últimas 4 contraprestaciones es \$0 ?

Si la suma de sus últimas contraprestaciones son presentadas en cero pesos (\$ 0), lo que se traduce en la no obtención de ingresos y la no provisión de redes y servicios de telecomunicaciones durante dichos periodos.

En consecuencia, si no hay lugar al pago de la contraprestación porque la autoliquidación es cero pesos (\$ 0), no existe riesgo asegurable y por tanto no hay lugar a la presentación y constitución de garantías para su cubrimiento.

Se advierte que la constitución de estas corresponde a una obligación accesoria al pago de la contraprestación, razón por la cual el proveedor una vez inicie operaciones y por consiguiente obtenga ingresos en virtud de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la mencionada obligación de conformidad con la normatividad vigente prevista para tal efecto.



REQUISITOS



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

➤ **Afianzado:**

Proveedor habilitado

➤ **Asegurados / Beneficiarios:**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.

➤ **Objeto de la garantía:**

Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación periódica derivada de la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y Registro Único de TIC XXXX.

➤ **Amparos y/o riesgo de la garantía:**

Cumplimiento de disposiciones legales.

➤ **Presentación:**

La garantía se debe entregar en físico, sin enmendaduras, ni tachaduras, la cual debe contener las firmas del tomador y la aseguradora.

ANEXOS

➤ Constancia de pago, expedida por la aseguradora. (No será válida como constancia de pago la certificación de no expiración por falta de pago de la prima).

➤ Condiciones Generales del Seguro



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

2022

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Tel:+57(601) 344 34 60

Edif. Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá,
Colombia - Código Postal 111711

www.mintic.gov.co